

Puesto de trabajo solicitado en	Localidad de examen
Oviedo y Gijón Palma de Mallorca o Manacor	Oviedo. Palma de Mallorca.
Las Palmas La Orotava	Las Palmas. Santa Cruz de Tenerife.
Santander o Torrelavega Albacete	Santander. Albacete.
Alcázar de San Juan, Valdepeñas o Puertollano Madrid, Alcorcón, Leganés, Fuenlabrada, Pozuelo, Torrejón de Ardoz, Arganda, Móstoles, Getafe, Guadalupe, Toledo, Talavera de la Reina o Segovia Burgos, Valladolid, Salamanca o Ciudad Rodrigo León o Ponferrada	Ciudad Real.  Madrid. Valladolid. León.
Barcelona, Badalona, Cornellá, Granollers, Hospitalet, Sabadell, S. Feliu de Llobregat, Tarrasa, Gerona, Olot, La Bisbal, Figueras, Tarragona, Reus, Tortosa o Lérida	Barcelona.
Merida, Don Benito, Zafra o Plasencia La Coruña, El Ferrol, Santiago, Lugo o Foz Pontevedra o Vigo	Badajoz. La Coruña. Pontevedra.
Cieza, Mula o Cartagena Logroño	Murcia. Logroño.
Alicante, Benidorm, Elche, Elda, Orihuela, Castellón, Vinaroz, Valencia, Catarroja, Gandía, Játiva, Manises, Sagunto, Torrente, Sueca o Requena	Valencia.
<i>Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado</i>	
Pozoblanco o Lucena Sevilla, Huelva o Palma del Condado Málaga, Alora o Vélez-Málaga Ceuta Melilla Huesca, Teruel o Calatayud Ibiza, Inca o Manacor	Córdoba. Sevilla. Málaga. Ceuta. Melilla. Zaragoza. Palma de Mallorca.
Arona o La Gomera	Santa Cruz de Tenerife.
Santander o Laredo Ciudad Real Madrid, Arganda, Guadalajara, Toledo, Segovia o Servicios Centrales (jornada de tarde) León Logroño o Soria Barcelona, San Feliu de Llobregat, Gerona, La Bisbal, Figueras, Lérida, Reus o Tortosa Don Benito, Mérida, Cáceres, Navalmoral de la Mata o Plasencia Lugo Vilagarcía de Arosa Cartagena Pamplona Bilbao, San Sebastián o Vitoria	Santander. Ciudad Real.  Madrid. León. Logroño.  Barcelona.  Badajoz. La Coruña. Pontevedra. Murcia. Pamplona. Bilbao.

Puesto de trabajo solicitado en	Localidad de examen
Valencia, Manises, Moncada, Alicante, Alcoy, Denia, Orhuela o Elda	Valencia.

De conformidad con la base segunda de la convocatoria, las pruebas de selección se realizarán simultáneamente, tanto para los aspirantes que opten al nombramiento en el Cuerpo General Administrativo como los que pretendan ser nombrados en el General Auxiliar.

Los Delegados de Hacienda harán públicas, en su demarcación respectiva, la ubicación de los locales de examen, los turnos, en su caso, la adscripción de los opositores a cada turno según sus apellidos y la hora de cada turno. El primer turno se indicará por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «H».

La composición de la Unidad de Selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162; calle Alcalá, 9 y 11, y calle de Almagro, 16 y 18), y en las Delegaciones de Hacienda donde existen puestos de trabajo a proveer en la presente convocatoria.

Todos los aspirantes deberán acudir provistos de documento nacional de identidad, lápiz de grafito número dos y goma de borrar.

Madrid, 7 de septiembre de 1989.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**21979** RESOLUCION de 8 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se declara aprobada la lista de solicitudes admitidas y excluidas para realizar el curso de obtención de la especialidad inicial adicional de los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la obtención de la especialidad adicional de los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, que hubieran ingresado con posterioridad al 1 de enero de 1986, a que se refiere el apartado segundo de la Resolución de 5 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 8),

Esta Subsecretaría acuerda lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobada la lista de solicitudes admitidas y excluidas que se acompaña como anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Los cursos de las especialidades a), b) y c) creadas en el artículo único, apartado uno, del Real Decreto-ley 2/1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), comenzarán el día 11 de septiembre del presente año, y el de la especialidad d), el día 18 de septiembre.

Tercero.—Los funcionarios relacionados en el anexo de la presente Resolución, que por razones de servicio, o por otras causas, no pudieran realizar el curso en las fechas indicadas, se podrán incorporar al curso siguiente, que comenzará en el mes de enero de 1990.

Cuarto.—La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados ante el Subsecretario de Economía y Hacienda, a través del oportuno recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de septiembre de 1989.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

#### ANEXO

Relación de funcionarios admitidos para realizar el curso de obtención de la especialidad inicial adicional del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado

##### *Especialidad a) Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria*

Abad Carrasco, María Vicenta.  
Alvarez Garralón, Alberto.  
Alvarez López, Miguel Angel.  
Arribas Lozano, Ana.  
Baena Alvarez de Quevedo, Julia.  
Ballesteros Pinto, José Francisco.  
Bilbatua Fernández, Luis Adolfo.  
Bonilla Penvela, Nicolás.  
Buireu Buades, Susana.  
Casaleiz Jaquotot, María Victoria.  
Castro y Carrillo, Leopoldo O. de.  
Castro Mesa, Blanca de.  
Cuervo Pinna, María Asunción.  
Cuervo Pinna, Margarita.  
Delgado Sánchez, María Teresa.  
Fernández Alvarez, Angel.  
Fernández Cabrera, José Carlos.  
Fernández Gallego, Agustín.  
Gallego Gallego, Luis.  
García García, José Antonio.  
García de los Huertos Vidal, Pedro Luis.

García Llorente, María Nieves.  
García Sinde, Ignacio.  
García Sobrino, Ernesto.  
Gascón Sobrino, Jesús.  
Gómez Condado, Juan Carlos.  
Gómez-Millán Lucio-Villegas, Ana Maria.  
Gómez Rodríguez, Manuel Angel.  
Gómez Rodríguez, María Teresa.  
González González, Benito.  
González Moreno, Jesús.  
González San Martín, Ana Maria.  
González Seijo, José Maria.  
Grajal Martín, Purificación.  
Heras Arroyo, Enrique de las.  
Iglesias Feito, María Concepción.  
Irala Galán, Juan Antonio.  
Jurado Solís, Miguel.  
Lamilla Riera, Antonia.  
Limón Tames, Jesús.  
López Esteve, José Vicente.  
López Flores, Joaquín Luis.  
Luelmo Fernández, Alejandro.  
Madero Ruiz-Jarabo, Gregorio.  
Márquez Rabanal, Angel Domingo.

Martín Sesma, Francisco.  
Marzal Cervantes, Alberto.  
Marzal Domenech, Ramón Juan.  
Matute Delgado, Lorenzo.  
Menéndez Menéndez, Santiago.  
Montejo Jiménez, Adrián.  
Mora Sancho, Francisco.  
Moro Sánchez, María Teresa.  
Muñoz Moreno, Margarita.  
Olmo Moro, María del Pilar.  
Ollero Borrero, Ignacio.  
Ortega de la Poza, Jesús.  
Palacio Ruiz de Azagra, Francisco José.  
Pardo Landrove, María Dolores.  
Pastor Eixarch, Manuel Carlos.  
Peláez Rodríguez, Esther.  
Pellín Rivas, Francisco José.  
Peregrin Muñoz, Felipe.  
Pérez-Fadón Martínez, José Javier.  
Pérez Trashorras, Carmen.  
Plaza de Diego, Miguel Angel.  
Prats Mánex, Fernando.  
Ripoll Olazábal, Alejandro.  
Rodríguez Ares, Carmen.

Rodríguez Santos, Francisco Javier.  
Rodríguez Vegazo, Andrés.  
Rojó Morón, José María.  
Roldán Alegre, Antonio.  
Salas Cabrera, Jesús.  
Sánchez Caballero Pérez, Leonor.  
Sánchez del Aguila, Miguel Ángel.  
Santiuste Vicario, Ana Isabel.  
Serrano de la Hoz, María del Carmen.  
Soler Pareja, María Teresa.  
Tocino Martín, Juan Manuel.  
Trillo Alvarez, Manuel.  
Trujillo Urdanoz, Fernando.  
Valiente Calvo, Francisco.  
Valle Jiménez, Francisco del.  
Vaquero García, María del Mar.  
Vigil Medina, María del Carmen.  
Villalobos López, Julio.  
Villar Alvarez, María Nieves.

*Especialidad b) Inspección y Gestión de  
Aduanas e Impuestos Especiales*

Abad Llavori, Carlos Manuel.  
Arnao Morata, Felipe.  
Beut González, Eduardo.  
Bienzobas Bueno, Francisco José.  
Campos Melechón, Antonio.  
Castro Merlos, Pedro.  
Faus Boronat, María Teresa.  
Fernández Azkue, Ignacio M.  
Gallastegui Arriega, Izar.  
García Carreras, Ana.  
Nogales García, Manuel.  
Trape Viladorna, Montserrat.

*Especialidad c) Intervención, Control  
Presupuestario y Financiero del Sector  
Público y Contabilidad Pública*

Aguilar Esteban, Francisco Javier.  
Altozano Ferragut, Inocente.  
Amerigo Cruz, Eduardo.  
Andradas Herranz, Jesús.  
Andrés Ortiz, José María.  
Arroyo Muñoz, Juan.  
Barceló Valcárcel, Angel.  
Bermejo Frontán, Pedro J.  
Blanco Solsona, Manuel.  
Borrás Amblar, Fernando.  
Cabas Cabeza, Joaquín.  
Cáceres Soto, Luis.  
Caicedo Fernández-Vega, Francisco Javier.  
Cámara Tercero, María Dolores.

Cantón Góngora, Ramón.  
Casares García, Asdrúbal.  
Colmenero López, Cosme.  
Elorriaga Pisarik, Gabriel.  
Enríquez Barbe, Juan José.  
Estrada Millán, Francisco.  
Ferrando Campus, Salvador.  
García Magariños, Francisco.  
Gayarre Gul, Jesús Ignacio.  
Gómez Mourelo, Caridad.  
Hierro González, Silvia.  
López Martínez, José Nicomedes.  
Lorente Rueda, Francisco José.  
Luis de Odriozola, José María.  
Madrona Moreno, Luis María.  
Martín Caballero, Francisco.  
Martín Navamuel, Francisco. Javier.  
Martínez Mier, Ana Isabel.  
Martínez Rico, M. Julia.  
Martínez Viejo, María Asunción.  
Mendía Aramendi, Joaquín.  
Merediz Carmena, Antonio.  
Meseguer Rico, José María.  
Molina Baquero, Juan Ignacio.  
Molina Milanés, Joaquín.  
Moral González, Alfonso del.  
Moraleda García, Victoria.  
Morena Roy, Víctor.  
Muñoz Carnicero, José.  
Ojeda Pérez, Angel Alfredo.  
Ortega Carballo, Enrique.  
Palazuelos Diego, Jesús.  
Perales Navasquillo, María Vicenta.  
Pérez-Campanero Fernández, José Luis.  
Pisano Avello, María Teresa.  
Rebollo Medrano, Blanca.  
Roger Obón, Pedro.  
Rueda Cruz, Diego.  
Ruiz Sutiá, Antonio.  
San Antonio Garrido, Antolin.  
Sánchez Arilla, María Teresa.  
Sánchez Simón Muñoz, Javier.  
Sánchez Valdivieso, José Luis.  
Sastre Pérez, José María.  
Tomé Muguruza, Baudilio.  
Tuero Fernández, Arturo Francisco.  
Vidal Martí, Bernardo.  
Villaro Gumpert, Paloma.

*Especialidad d) Inspección de Entidades  
y Seguros y de Fondos y Planes de Pensiones*

Alonso Alonso, Roberto.  
Badas Cerezo, Jesús Roberto.

Capella Pifarré, Fernando.  
Carbajo Vasco, Felisa.  
Carrasco Matallín, Angeles.  
Córdoba Ocaña, Eduardo.  
Cubero Portaña, Juan Vicente.  
Díaz Lombardero, Francisco José.  
Diez-Ochoa Azagra, José Luis.  
Diez Zaera, Javier.  
Elcarte Revestido, Francisco Javier.  
España Benito, Fernando.  
Esteban Paul, J. Angel.  
Estrada González, Francisco Javier.  
Fuente Muela, Ramiro de la.  
Fernández Bermejo, José Ramón.  
Fernández González, Fernando Javier.  
Fernández González de Torres, Manuel.  
Fortuny Zaforteza, Mariano.  
Galindo Giralt, Pilar.  
García Alcázar, Javier.  
García Herrera, Francisco.  
Gil del Campo, Miguel.  
Gimeno Oruz, Oscar Vicente.  
Gómez Giménez, Ignacio Luis.  
González Grifán, Luis Sigfredo.  
González del Río, Alberto.  
Gracia Ulecia, Oscar.  
Grijelmo Castro, Cristina.  
Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, José.  
Jornet Caballer, Jaime.  
Lacorte Sentenach, Carlos Javier.  
Lamoca Pérez, Carlos.  
López Carbajo, Juan Manuel.  
López Tello, Jesús.  
López-Tello y Díaz-Aguado, Luis.  
Marcos Rodríguez, José.  
Maneiro Martínez, Antonio.  
Martín Jiménez, Braulio.  
Martínez de Aragón Carrera, F. Javier.  
Mazorra Langa, José Ramón.  
Moreno-Torres Herrera, Susana.  
Nuño Castaño, Emilio José.  
Pastor García-Moreno, María.  
Ramos Alcázar, María Gloria.  
Requena Molto, Ignacio Fernando.  
Ríos Carvajal, Joaquín.  
Rodríguez Alvarez, Alejandro.  
Rosón Silván, Pedro.  
Rubio Castañera, Francisco Javier.  
Ruiz Gallud, Salvador.  
Solanilla Colom, José María.  
Vázquez Cobos, Carlos Jesús.  
Vela Sastre, Inmaculada.  
Vera Priego, Juan Manuel.

**Bases de concurso**

Primera.-1. Los puestos a cubrir y los requisitos indispensables para desempeñarlos se detallan en el anexo I reseñándose, en su caso, los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo.

2. Los concursantes pueden solicitar cualquiera de los puestos a que les fuere factible acceder y, si aspirasen a varios, deberán indicar el orden de preferencia.

Segunda.-1. Podrán participar en el concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que reúnan los necesarios requisitos, cualquiera que sea su situación administrativa, con las salvedades que a continuación se hacen.

2. Los funcionarios que no hayan permanecido dos años, como mínimo, en el puesto de trabajo que estén desempeñando, no podrán participar en el concurso; quedan exceptuados de dicho período de permanencia quienes tuvieran ya destino en este Departamento u Organismos dependientes del mismo, así como los funcionarios que hubieran sido removidos de su puesto de trabajo o que cesaren por suspensión del mismo.

3. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, tendrán que llevar al menos dos años en esa situación para poder participar en el concurso.

5. Los funcionarios en situación de suspensión de funciones sólo podrán participar en el concurso si han cumplido ya el período por el que hubieran sido suspendidos.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

**21980** *ORDEN de 5 de septiembre de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, Centro de Estudios Constitucionales y Boletín Oficial del Estado.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio), se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, Centro de Estudios Constitucionales y Boletín Oficial del Estado; con arreglo a las bases que han sido aprobadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal.